



APRUEBA CONTRATO

DECRETO N° 371_/

Chillán Viejo, 16 ENE 2014

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N°6364 de fecha 17.12.2013, que aprueba el presupuesto año 2014. Ley N°19.866, de fecha 29 de agosto de 2003. La Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, publicada en el diario Oficial del 30 de julio de 2003. El Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del 27.12.2011.

2.- El Art. N° 10, N° 7 letra (e) del Reglamento Vigente Ley de Compra.

3.- El D.A. N° 6893 que aprueba el Programa Viva el Verano 2013

4.- El Contrato de prestación de servicios entre Aldo Asenjo Cubillos representado únicamente por Viviana Corvalán Castillo, Rut 6.926650-7 de fecha 15.01.2014 y la I. Municipalidad de Chillán Viejo representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos, Rut 8.048.464-k

5.- La I. Municipalidad de Chillán Viejo, tiene dentro de sus funciones la realización de actividades municipales en torno al esparcimiento y recreación durante la temporada de verano orientadas a la organización de eventos en la que pueda participar la comunidad chillanvejana.

DECRETO:

1.- APRUEBASE CONTRATO, por un monto de \$12.900.000 (doce millones novecientos mil pesos impuesto incluido), a Sra Viviana Corvalán Castillo, rut: 6.861.791-K por la actuación del Grupo musical Chico Trujillo el día 17 de enero de 2014 a las 20:00 hrs en el marco del Programa Viva el Verano en Chillán Viejo 2014

2.- EMITASE la Orden de Compra, a través del Portal Chilecompra.

3.- Los gastos se imputarán a la cuenta 22.08.011 " Servicio Producción y Desarrollo de Eventos", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
AMJ/DBM/GCB/AMJ/pcm.

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO
FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F, Dideco

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS

En Santiago de Chile, a 15 de Enero de 2014, entre **I. Municipalidad de Chillán Viejo, representada por su Alcalde don Felipe Aylwin Lagos**, RUT N° 8.048.464-K, en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **ALDO ASENJO CUBILLOS**, RUT N°10.863.456-1, con domicilio en Agustinos 66, Villa Alemana, Valparaíso, en adelante **LA PRODUCTORA** se celebra el siguiente contrato.

PRIMERO: De la presentación

1. El contratante viene a convenir los servicios artísticos del grupo musical **CHICO TRUJILLO** para realizar una presentación en el evento de la Municipalidad de Chillán Viejo a realizarse el **17 DE ENERO DE 2014**, en la Plaza Mayor Isabel Riquelme, de la Comuna, a las 21:00 hrs.
2. Para esta ocasión se ha estipulado que la presentación del grupo musical tendrá una duración máxima de 60 minutos.

SEGUNDO: Del pago

Por los servicios artísticos convenidos en este contrato, **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar:

-por concepto de presentación del grupo Chico Trujillo (más movilización, viático, hotelería) la suma de \$11.610.000.- (doce millones doscientos ochenta y dos pesos.-)

-El impuesto de la boleta de honorario \$ 1.290.000 (un millón doscientos noventa mil), será retenido por la I. Municipalidad de Chillán Viejo,

Los servicios artísticos deben ser cancelados de la siguiente manera:

1. Con un cheque o depósito al día por el monto de \$6.450.000.- (seis millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), como concepto de abono al 50% del total al momento de firmar el presente contrato, en cuenta corriente de la productora.
2. El faltante 50% correspondiente a la suma de \$6.450.000.- (seis millones cuatrocientos cincuenta mil) deberá ser pagado en cheque o efectivo antes de subir al escenario a quien indique el firmante del presente contrato.
3. En caso de no cumplirse la cláusula del pago referente al 50% y/o no se realice el pago en efectivo antes de subir al escenario, el grupo **CHICO TRUJILLO** no subirá a tocar al escenario y este contrato quedará inmediatamente sin efecto.

TERCERO: Requerimientos del grupo musical

EL CONTRATANTE se compromete a cumplir con cada uno de los requerimientos:

Técnica:

1. Poner a disposición del grupo los requerimientos técnicos de: Amplificación, iluminación, escenario y backline según ficha técnica adjunta.
2. Poner a disposición del Artista 2 horas de prueba de sonido en el escenario del evento en horarios a convenir.
3. Respetar la hora de inicio de la presentación de la banda pudiendo retrasarse un máximo de 30 minutos de la hora de inicio acordada.
4. Otorgar estrictamente los requerimientos de un camarín exclusivo y catering según archivo adjunto
5. Otorgar la seguridad necesaria al ingreso, permanencia y salida del grupo en el evento. El ingreso y salida de los artistas, técnicos y equipos debe ser designada para exclusividad del grupo.
Otorgar un acceso especial, exclusivo para el grupo y su equipo técnico, como así una persona encargada de la banda en lo que se refiere a la producción en terreno que tenga las facultades para resolver y facilitar el trabajo de esta.

6. Comunicarse con al menos 15 días de anticipación al evento con el Jefe Técnico de CHICO TRUJILLO para coordinar y recibir la aprobación de los requerimientos técnicos solicitados o en su defecto, propuestos por el evento con el fin de garantizar una calidad óptima a la presentación del grupo.

CUARTO: Compromisos del grupo musical

1. El grupo musical se compromete a cumplir los horarios con exactitud de prueba de sonido y salida a escena.
2. Efectuar el tiempo estipulado de la actuación dentro del escenario.

QUINTO: Compromisos del contratante

1. **Suspensión del evento:** Son obligaciones esenciales del contratante cumplir con todo lo antes señalado. En caso de no efectuarse el evento, **EL CONTRATANTE** deberá avisar con anticipación a LA PRODUCTORA y se cancelará el 50% del valor por concepto de reserva de fecha y gastos operacionales del artista.
2. **Horario de presentación**
Respetar la hora de inicio de la presentación del grupo pudiendo retrasarse un máximo de 30 minutos de la hora de inicio acordada.
3. **Presencia del ARTISTA en la promoción y publicidad del evento:**
EL CONTRATANTE se compromete a solicitar la autorización y visto bueno del Artista en relación a cualquier tipo de publicidad o promoción que realice donde este presente el nombre, logo, fotografía, música, temas musicales, imágenes en general del grupo CHICO TRUJILLO. El solo hecho de no contar con la autorización en un anexo especial a este contrato, acompañado del diseño y/o grabación en CD o DVD y existiera este tipo de publicidad y de promoción del evento sin la autorización de **EL ARTISTA** este contrato quedará sin efecto.
4. **Promoción y Grabación**
EL CONTRATANTE NO tiene la autorización para el derecho de producir DVD, CD o registros de audio y/o imagen de la presentación de Chico Trujillo de esta actuación contratada.
Se solicitará el consentimiento previo del artista en caso de acciones lucrativas y/o de uso sin fines de lucro en relación a las imágenes en asociación de marcas, tanto en el uso de ellas en la etapa promocional como posterior al evento.
5. **Transmisiones por medios de comunicación y otros:**
Son obligaciones del contratante No hacer uso de transmisiones directas o diferidas de dicha presentación en medios de comunicación sin previa autorización del Artista. **EL CONTRATANTE** no cuenta con el derecho para autorizar grabar la presentación en vivo del Grupo CHICO TRUJILLO en el evento a medios de comunicación y prensa, sin la autorización previa de El Artista.
6. **Emisiones de la actuación:**
Son obligaciones de **EL CONTRATANTE** no hacer uso de: emisión de su actuación simultánea "en vivo" a través de la radio (radio terrestre y digital), televisión, Internet, y sistemas inalámbricos o móviles.
7. **Presencia de marcas y publicidad del evento:**
EL CONTRATANTE se compromete a NO tener publicidad, presencia de marcas, logos en el escenario y/o laterales y/o pantallas durante la presentación de la banda.
- 8.- **Escenografía de la Banda**
La escenografía del grupo es parte de su presentación artística y este contrato considera necesariamente su montaje para lo cual el grupo cuenta con las personas encargadas de montarlo.
- 9.- Para cualquier presencia de marcas, imágenes, logos **EL CONTRATANTE** debe solicitar la autorización y visto bueno del Artista como también en relación a cualquier tipo de publicidad o promoción que realice donde este presente el nombre, logo, fotografía, música, temas musicales, imágenes en general del grupo CHICO TRUJILLO. El solo hecho de no contar con la autorización en un anexo especial a este contrato, acompañado del diseño y/o grabación en CD o DVD y existiera este tipo de publicidad y de promoción del evento sin la autorización de **LA PRODUCTORA** este contrato quedará sin efecto.

10.- Imagen del Artista:

Son obligaciones de **EL CONTRATANTE** no hacer uso de imágenes del artista sin previa autorización especial. Para el uso de imagen en la promoción del evento esta deberá ser aprobada por el artista.

Son obligaciones de **EL CONTRATANTE** dar aviso, anticipadamente, al artista si se colocaran imágenes de autoridades o personalidades políticas en el escenario, o si el evento tendrá carácter político.

EL CONTRATANTE se compromete a informar si en el escenario y sus laterales se colocaran logos e imágenes de empresas y deberá solicitar la autorización del artista para que estas se encuentren presentes en el transcurso de su presentación.

11. Entrevistas y notas de prensa:

EL ARTISTA no tiene obligación de otorgar entrevistas, asistir a conferencias de prensa o notas de prensa para la promoción de evento. **EL CONTRATANTE** deberá garantizar el tranquilo desplazamiento y permanencia del grupo en las cercanías del escenario para evitar las entrevistas y notas de prensa antes, durante y al final de la presentación del grupo, a no ser que el Artista autorice dichas entrevistas y/o notas.

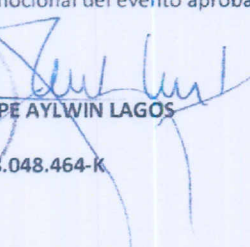

EL CONTRATANTE y su equipo de producción se obliga a no emitir declaraciones públicas, a la prensa y medios de comunicación acerca del grupo CHICO TRUJILLO y sus integrantes, a las condiciones de este contrato, sus requerimientos y montos. Toda declaración que involucre la privacidad del grupo y de este acto de contrato se considerara motivo para realizar los trámites pertinentes legales en relación a la privacidad que implica un contrato entre las partes.

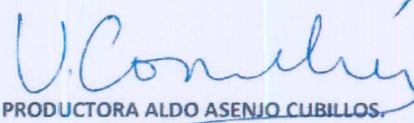
SEXTO:

En caso de que el artista suspenda su presentación deberá avisar con anticipación a **EL CONTRATANTE** y devolver al contratante el 50% abonado en caso de ser por desición propia del artista y que no se relacione con incumplimientos de **EL CONTRATANTE**.

SEPTIMO: Del documento

1. Este contrato tendrá una vigencia en sus condiciones y plazos determinados en los capítulos precedentes.
2. El presente contrato se emite en 2 ejemplares de 3 páginas cada uno, mas anexo de requerimientos técnicos, camarin y catering. Quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes. Previa lectura, en señal de aceptación, las partes lo ratifican y firman. Se adjunta el documento con todas las necesidades solicitadas y las técnicas requeridas para la presentación del grupo musical, como también se adjunta el afiche promocional del evento aprobado por El Artista.


FELIPE AYLWIN LAGOS
8.048.464-K



PRODUCTORA ALDO ASENJO CUBILLOS.
RUT N°10.863.456-1